Consejo de la Magistratura Escuela Judicial	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 68	O.C. Institucional Nº 68

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 10 / 04 / 14	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	270.090	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "Adquisición de Tintas y Tóner"			
Proveedor:	**FERRO INSUMOS Y SERVICIOS de Fernando Rojas**	**RUC:**	**1164400-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA HP, Nº 60, NEGRO.	Unidad	HP	CHINA	50	65.000.-	3.250.000.-
2	2	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA HP, Nº 60, COLOR.	Unidad	HP	CHINA	90	79.900.-	7.191.000.-
3	3	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA HP, Nº 61, NEGRO.	Unidad	HP	CHINA	300	81.000.-	24.300.000.-
4	4	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA HP, Nº 61, COLOR.	Unidad	HP	CHINA	250	95.000.-	23.750.000
5	5	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA HP, Nº 901, NEGRO GENUINO	Unidad	HP	CHINA	45	72.000.-	3.240.000.-
6	6	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA HP, Nº 901, COLOR	Unidad	HP	CHINA	45	85.000.-	3.825.000.-
7	7	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA HP, Nº 122, NEGRO.	Unidad	HP	CHINA	65	50.000.-	3.250.000.-
8	8	CARTUCHO DE TINTA P/IMPRESORA HP, Nº 122, COLOR.	Unidad	HP	CHINA	60	62.000.-	3.720.000.-
9	9	TONER P/ IMPRESORA LASER SANSUNG ML-1640.	Unidad	SANSUNG	JAPON	4	405.000.-	1.620.000.-
10	10	TONER P/ IMPRESORA HP LASERJET 2035N	Unidad	HP	CHINA	8	305.000.-	2.440.000.-
11	11	TONER PARA FOTOCOPIADORA BROTHER, DCP 8080	Unidad	BROTHER	JAPON	35	420.000.-	14.700.000.-
						TOTAL		**91.286.000.-**

SON GUARANÍES:	**NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.-**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la entrega al proveedor.	Hasta: 31 de diciembre de 2014	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **10 (diez) días calendario a partir de la entrega de la presente**.

LUGAR DE ENTREGA: **Avda Mcal. López Nº 410 esq, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción**.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	1	1	0	0	340	10	1	99	**107.000.000-**
								Total:	**107.000.000.-**

	10/04/14	Enrique Riera Escudero Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.